



009780

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

RRC

12 de diciembre de 2012

Accidentes con riesgo por contacto con
agentes biológicos

D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

AGRUPACIÓN DE CUERPOS DE ADMINISTRACIÓN DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Apartado de Correos 7227

28080 – MADRID

El 27 de noviembre de 2012 tuvo entrada en esta Unidad escrito en el que se solicita la revisión del protocolo de accidente biológico. Una vez valorado por el Área de Coordinación de Prevención de Riesgos, se le informa lo siguiente:

1. Con fecha 28 de marzo de 2008, se aprueba por la Secretaría General de II.PP., el Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales, PPRL 1302 IIPP/CP, para los accidentes de trabajo con riesgo biológico en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de II.PP.
2. Previamente, a su aprobación, y en el periodo de elaboración del precitado procedimiento, se solicita mediante escrito a la Dirección General de MUFACE que se establezcan las medidas oportunas para aplicar el protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a agentes biológicos informado favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
3. En el PPRL 1302IIPP/CP, en el apartado 5 se expone:
 - a. "..., el trabajador podrá ponerse en contacto directamente con la empresa que realice la Vigilancia de la Salud, siéndole facilitado el número de teléfono de contacto por la Dirección del centro.
 - b. "En el supuesto de que el accidente con riesgo biológico se produzca en festivo, fin de semana o en un horario en el que no pueda ser atendido de la forma descrita, acudirá al Centro de Asistencia Sanitaria que tenga el trabajador para su atención urgente.
 - c. En caso de prescripción de un tratamiento con antirretrovirales y al ser una medicación de uso hospitalario, puede existir alguna dificultad en su adquisición en la compañía sanitaria de MUFACE. En ese caso, deben acudir al Servicio de Medicina Preventiva del Hospital del Insalud, en la ciudad donde residan.
4. En el caso expuesto, y en algún otro, se han observado disfunciones y éstas no siempre son imputables a los mismos actores que participan en el procedimiento. Estas disfunciones están dificultando que en el caso de que sea necesaria una quimioprofilaxis post exposición con antirretrovirales, se realice con la rapidez y la eficacia debida.
5. Con la finalidad de mejorar el procedimiento en lo que se pueda, se ha vuelto a remitir escrito a la Dirección General de MUFACE para que se articulen los medios necesarios para que el personal trabajador de instituciones penitenciarias mutualista de MUFACE, disponga de la medicación con antirretrovirales en el tiempo indicado, en el caso de que por las características del accidente por contacto con agentes biológicos sea necesaria la quimioprofilaxis post-exposición para estar protegido frente a la posible infección por el VIH.

19/12/12
LA SUBDIRECTORA GENERAL

REGISTRO GENERAL
S Ana M. Velasco Rodríguez